



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0613-2023/CO-UNCA

Huamachuco, 06 de setiembre de 2023

VISTO, el Oficio N° 296-2023-VPI-UNCA de fecha 06 de setiembre de 2023, Oficio N° 291-2023-VPI-UNCA de fecha 06 de setiembre de 2023, Informe N° 425-2023-OGC-UNCA de fecha 06 de setiembre de 2023, Carta N° 004-2023-VPI-UNCA/CEI-P de fecha 06 de setiembre de 2023, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría N.º 087-2023 de fecha 06 de setiembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciró Alegría, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría;

Que, el numeral 6.1.4. del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad y o) Gestionar la obtención, sostenimiento, modificación o renovación de la licencia institucional ante la SUNEDU, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N.º 0580-2023/CO-UNCA de fecha 31 de agosto de 2023, se aprobó el Plan de Trabajo del Comité de Ética para la Investigación de la Universidad Nacional Ciró Alegría;

Que, mediante Carta N° 004-2023-VPI-UNCA/CEI-P de fecha 06 de setiembre de 2023 el Presidente del Comité de Ética para la Investigación de la UNCA solicita al Vicepresidente de Investigación de la UNCA la aprobación de la modificación del Plan de Trabajo del Comité de Ética para la Investigación de la Universidad Nacional Ciró Alegría, señalando que, en mérito al Requerimiento de la Diligencia de Actuación



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0613-2023/CO-UNCA

Probatoria, de acuerdo a la Condición IV: Propuesta en Investigación, Componente 4.2. Desarrollo de la Investigación, sobre el indicador 24, se requiere modificar y presentar el Plan de Trabajo del Comité de Ética para la Investigación 2023, respecto al correcto funcionamiento del Comité de Ética para los casos de los proyectos de investigación autofinanciados para el año 2023, la cual se está integrando la siguiente actividad: **Actividad 7. Seguimiento y Monitoreo de los Proyectos de Investigación Autofinanciados.**

Que, mediante Oficio N° 291-2023-VPI-UNCA de fecha 06 de setiembre de 2023 el Vicepresidente de Investigación de la UNCA, tomando como referencia la Carta N° 004-2023-VPI-UNCA/CEI-P de fecha 06 de setiembre de 2023, solicita al jefe de la oficina de gestión de la calidad de la UNCA emita un informe técnico sobre la propuesta de la modificación del Plan de Trabajo del Comité de Ética para la Investigación 2023 de la Universidad Nacional Ciró Alegría,

Que, mediante Informe N° 425-2023-OGC-UNCA de fecha 06 de setiembre de 2023, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, alcanza al Vicepresidente de Investigación el Informe Técnico de la Modificación del Plan de Trabajo del Comité de Ética para la Investigación 2023 de la Universidad Nacional Ciró Alegría, señalando que, de la revisión realizada a la Modificación del Plan de Trabajo del Comité de Ética para la Investigación 2023 de la UNCA, la Oficina de Gestión de la Calidad no evidenció observaciones en la elaboración de mencionado documento, por lo que sugiere sea aprobado en sesión de Comisión Organizadora mediante acto resolutivo;

Que, mediante Oficio N° 296-2023-VPI-UNCA de fecha 06 de setiembre de 2023 el Vicepresidente de Investigación de la UNCA, acogiendo como referencia el Informe N° 425-2023-OGC-UNCA de fecha 06 de setiembre de 2023, Oficio N° 291-2023-VPI-UNCA de fecha 06 de setiembre de 2023 y Carta N° 004-2023-VPI-UNCA/CEI-P de fecha 06 de setiembre de 2023, solicitó al Presidente de la Comisión la aprobación de la Modificación del Plan de Trabajo del Comité de Ética para la Investigación 2023 de la UNCA;

Que, mediante proveído de fecha 06 de setiembre de 2023, el Presidente de la Comisión Organizadora, solicitó a la Oficina de Secretaría General, agendar en Sesión de





RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0613-2023/CO-UNCA

Comisión Organizadora, el Oficio N° 296-2023-VPI-UNCA de fecha 06 de setiembre de 2023, emitido por el Vicepresidente de Investigación de la UNCA;

Que, en Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N.º 087-2023 de fecha 06 de setiembre de 2023; los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, **APROBAR** la Modificación del Plan de Trabajo del Comité de Ética para la Investigación 2023 de la UNCA, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N.º 0580-2023/CO-UNCA de fecha 31 de agosto de 2023; conforme a lo detallado por el Presidente del Comité de Ética para la Investigación de la UNCA, mediante Carta N° 004-2023-VPI-UNCA/CEI-P de fecha 06 de setiembre de 2023;

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la Modificación del Plan de Trabajo del Comité de Ética para la Investigación 2023 de la UNCA, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0580-2023/CO-UNCA de fecha 31 de agosto de 2023; conforme a lo detallado por el Presidente del Comité de Ética para la Investigación de la UNCA, mediante Carta N° 004-2023-VPI-UNCA/CEI-P de fecha 06 de setiembre de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, y Vicepresidencia de Investigación; para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA
COMISION ORGANIZADORA

Dr. Walter Juan Vasquez Cruz
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO

Abog. Renán Tuesta Panduro
SECRETARIO GENERAL